

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 511 FRACCIÓN II, 512 Y 513 DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a representantes de los sectores: Educativo, Social y Empresarial; Así como a los representantes de las instituciones de investigación Científica o Tecnológica; De las organizaciones ambientalistas y de los grupos vulnerables, que realicen o promuevan actividades en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente y el fomento al desarrollo sustentable en el municipio, a fin de elegir a los siguientes consejeros, que formarán parte del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de León, Guanajuato.

Seis consejeros ciudadanos y sus suplentes, designados de la siguiente manera:

- a) Un consejero titular y su suplente, representante del sector educativo, designado de entre las propuestas que formulen las universidades, o los centros o institutos, públicos o privados, dedicados a la enseñanza en cualquier nivel;
- b) Un consejero titular y su suplente, representante de las instituciones de investigación científica o tecnológica, designado de entre las propuestas que formulen los centros o institutos, públicos o privados, dedicados a la investigación, innovación o divulgación científica o tecnológica;
- c) Un consejero titular y su suplente, representante de las organizaciones ambientalistas, designado de entre las propuestas que formulen las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y legalmente constituidas, cuyo objetivo social primordial sea la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente o el fomento al desarrollo sustentable;
- d) Un consejero titular y su suplente, representante de los grupos vulnerables, designados de entre las propuestas que formulen las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y legalmente constituidas, que tenga por objeto la asistencia social, el apoyo para el desarrollo de las comunidades indígenas, la atención a la infancia, la promoción de la equidad de género, el apoyo a grupos sociales con discapacidad, o la defensa y promoción de los derechos humanos;
- e) Un consejero titular y su suplente, representante del sector empresarial, designado de entre las propuestas que formulen las organizaciones, cámaras, sociedades o asociaciones legalmente constituidas, conformadas por personas físicas o morales que realicen actividades de comercio, servicios, turismo, industriales, agropecuarias, forestales, extractivas o de transformación; y,
- f) Un consejero titular y su suplente, representante del sector social, designado de entre las propuestas que formulen las asociaciones de habitantes, clubes de servicio, colegios de profesionistas, sociedades cooperativas, comités de colonos, o cualquiera otra organización de la sociedad civil, sin fines de lucro y legalmente constituida, que tenga objeto distinto a los referidos en los incisos anteriores;

Lo anterior a efecto de que propongan por escrito, a los candidatos para fungir como titular y como suplente de la representación de cada sector, a fin de seleccionar entre ellos a las mejores propuestas, que serán puestas a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe la designación de la integración del Consejo Consultivo Ambiental del Municipio de León, Guanajuato, **conforme a las bases siguientes:**

PRIMERA. - Las personas propuestas como titular y como suplente, deberán reunir en lo individual, los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser habitante del Municipio, con una residencia efectiva igual o mayor a dos años, al momento de la designación;

III. No haber sido condenado por la comisión de algún delito grave, con sentencia ejecutoria;

IV. No haber pertenecido al Consejo o a su equivalente, en dos periodos anteriores, continuos o discontinuos, con cualquier carácter;

V. No tener cargo de representación popular alguno, ni ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido o agrupación política, cualquiera que sea su denominación;

VI. No ocupar algún cargo, puesto o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal, ni estar inhabilitado para ello;

VII. No haber sido revocado su nombramiento como consejero ciudadano; y

VIII. Acreditar experiencia o conocimientos científicos, técnicos, académicos o sociales en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente o fomento al desarrollo sustentable.

SEGUNDA. - Además de la documentación anterior, los interesados deberán presentar la siguiente información: Precisar el sector al que representan, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria, así como la manifestación escrita de aceptación, por parte de los candidatos propuestos.

TERCERA. - La solicitud con la información completa deberá entregarse a más tardar a las 15:00 horas del día 3 de septiembre del presente año, en las oficinas de la Dirección General de Gobernanza Ambiental adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente, ubicadas en el interior del Parque los Cárcamos en Prolongación, Blvd. Adolfo López Mateos #3402, Hacienda del Campestre, 37170 León, Gto. de esta ciudad.

CUARTA. - Dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la formulación de propuestas, la Dirección General de Medio Ambiente integrará los expedientes de cada candidato y los presentará al Presidente Municipal.

QUINTA. - Lo no provisto por la presente convocatoria, será resuelto por la Titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN

